



ACUERDO NUMERO **00020**
5 SET. 1986

Por el cual se fijan valores para inscripción y matrícula en cursos de extensión.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA, en uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO :

Que en la última reunión celebrada el Consejo aprobó valores para matrícula a inscripción a los cursos de extensión que ofrezca regularmente la Universidad a través de la Facultad de Bellas Artes y Humanidades,

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO:

El valor de la inscripción para los cursos especiales de extensión que ofrezca regularmente la Facultad de Bellas Artes y Humanidades será de cien pesos m.cte (\$100.00)

ARTICULO SEGUNDO:

Los inscritos que sean escogidos para adelantar dichos cursos especiales de extensión deberán pagar los siguientes valores por semestre:

Por matrícula	\$1.000.00
Por otros derechos, por la primera asignatura	2.000.00
Por otros derechos, por cada asignatura adicional	1.000.00

ARTICULO TERCERO:

Estarán exentos del pago de matrícula:

- a. Quienes estén exentos por mandato legal
- b. Los empleados de planta de la Universidad y su personal jubilado, su cónyuge e hijos.
- c. Los alumnos de pregrado y de posgrado de la Universidad Tecnológica de Pereira, debidamente matriculados.



ACUERDO NUMERO 00020

Por el cual se fijan valores para inscripción y matrícula en cursos de extensión.

ARTICULO CUARTO:

El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase

Dada en Pereira hoy: 5 SET. 1986

El Presidente,

GERMAN GAVIRIA VELEZ



El Secretario,

LEONEL ZAPATA PARRA



mjq